

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

38449 *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona por la que se acuerda la publicación de un anuncio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una finca patrimonial del Estado, ubicada en el municipio de Sabadell, calle Illa, 2.*

Por esta Delegación se ha tramitado un expediente de diligencias previas de investigación patrimonial número 201400800348, respecto de una finca sita en el término municipal de Sabadell, que ha conducido a la incorporación del bien en el Inventario de Bienes del Estado, código del bien 2016724089990001698.

A los efectos de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la Inscripción registral de dicha finca y conforme a lo establecido en el artículo 37, apartado 3, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE del 4), debe procederse a la publicación de un anuncio comunicando la intención de inscribir la certificación de dominio siguiente:

Certificación de dominio cuya inscripción se pretende:

"Don ÓSCAR FUERTES CALVO, Jefe de Servicio del Patrimonio del Estado en la Delegación de Hacienda de Barcelona

Certifica:

1. Que la Administración General del Estado es propietaria de la siguiente finca:

"Urbana. Casa, en construcción, situada en esta ciudad de Sabadell, y sus calles de Illa y San Lorenzo, formando esquina con la primera que se compone de bajos y dos pisos con patio detrás señalada de números uno y tres en la calle San Lorenzo y de número cuatro en la de ella, que ocupa una superficie de doscientos noventa metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con la calle San Lorenzo; por la derecha entrando, Norte, con la calle Illa; por la izquierda, Sur, con casa patio de los herederos de Pablo Vidal, y por la espalda, Este, con casa y patio de Juan Romeu.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º dos de Sabadell con el número 8.218, folio 205, tomo 508, libro 303 -sección primera-, a nombre de la extinguida Junta Local de Protección de la Infancia y extinción de la Mendicidad." Referencia catastral 6002301DG2060B0001KJ.

2. Que la finca ha sido valorada por la Unidad Técnico Facultativa de esta Delegación en 335.519 euros, en fecha 10 de junio de 2016.

3. Que la finca objeto de la presente certificación, se halla libre de toda clase de cargas y gravámenes.

4. Que dicha finca consta inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado (CIBI) con el Código de bien número 2016724089990001698.

El edificio fue construido en 1922 para dar servicios médicos y pediátricos a las madres y recién nacidos de la ciudad.

La extinguida Junta Local de Protección de la Infancia y extinción de la mendicidad formaba parte de la Administración del Estado, pasando a depender, a partir de 1932, del Ministerio de Justicia.

El Decreto 1480/1968, de 11 de julio, por el que se modifican determinados artículos del texto refundido de la legislación sobre Protección de Menores aprobado por Decreto de 2 de julio de 1948, artículo segundo estableció que quedaban suprimidas todas las Juntas Locales de Protección de Menores existentes, las cuales pasaron a integrarse en la Junta provincial respectiva.

El Real Decreto 1292/1981, de 5 de junio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Cataluña en materia de protección de menores, se traspasan las funciones que la "Obra de Protección de Menores" ejerce en el territorio de Cataluña. Sin embargo, en la relación de bienes y derechos, no consta la finca de la calle Illa, 2, de Sabadell.

El Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se suprimen determinados Organismos Autónomos, en su Disposición Adicional Segunda, apartado 1, suprime, entre otros, la Obra de Protección de Menores. Las funciones correspondientes, predica, serán asumidas por la Dirección General de Protección del Menor, de acuerdo con el ámbito de sus competencias y, en su punto 3, subroga en los derechos y obligaciones de los Organismos autónomos suprimidos a la Administración General del Estado.

Y para que conste, de acuerdo con los artículos 206 y siguientes de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1.946, y se inscriba la finca anteriormente mencionada a nombre del Estado Español en el Registro de la Propiedad n.º dos de Sabadell, expido la presente certificación, por duplicado ejemplar, con el V.º B.º del Sr. Delegado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de esta provincia, en Barcelona, a veintidós de julio de dos mil dieciséis".

Todo lo cual se publica para general conocimiento y, específicamente, para que las personas interesadas, que acrediten tener derecho sobre dicho bien, puedan formular alegaciones u oposición a la inscripción ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, Servicio de Patrimonio del Estado, Vía Augusta, 197-199, 08021 Barcelona, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 22 de julio de 2016.- El Delegado especial de Economía y Hacienda.

ID: A160047552-1